



Resolución Gerencial Regional

N° 128-2025-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Informe N° 0441-2025-GRA/GRTPE-OA de fecha 24 de noviembre del 2025, emitido por la jefa de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa mediante el cual informa sobre la acreditación de responsables de certificación de compromisos anuales y certificaciones presupuestales de la UE 00758 solicitando la baja de dos de los responsables registrados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 establece que las Gerencias Regionales son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 010- AREQUIPA la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa es un órgano de línea que depende funcional y administrativamente del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, a través del Oficio N° 1046-2025-GRA/OT de fecha 22 de octubre de 2025, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Arequipa comunica que ha procedido a acreditar a los responsables de certificación de compromisos anuales y certificaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 00758-Región Arequipa Trabajo, en el Módulo de Autorización de la Administración Financiera.

Que, adjunto al Oficio señalado se remitió la lista de responsables de compromisos anuales para su validación; no obstante, la Oficina de Administración de esta Gerencia a través del Informe N° 0441-2025-GRA/GRTPE-OA ha observado que dos de las personas consignadas no deben continuar registradas, solicitando su correspondiente baja a fin de regularizar la información institucional.

Que, en mérito a lo informado y en aplicación de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad administrativa, resulta necesario formalizar la baja de las mencionadas responsables, garantizando la coherencia de los registros administrativos y una correcta gestión presupuestal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprobaron los *"Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso"*, cuyo objetivo es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso y es de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, el numeral 2 de la referida Resolución, dispone que: *"2.5 Los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe."*; por lo que corresponde disponer la baja de aquellos responsables que ya no ejercen funciones o cuya designación requiere ser modificada, a fin de garantizar la seguridad y legalidad de las operaciones presupuestales.

Que, en mérito a lo expuesto y en aplicación de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad administrativa, resulta necesario formalizar la baja de las personas indebidamente registradas como responsables de certificación y compromiso anual, asegurando la correcta gestión presupuestal.





Resolución Gerencial Regional

N° 128-2025-GRA/GRTPE

Que, en atención a lo establecido en el cuerpo legal citado precedentemente, resulta necesario acreditar a los servidores responsables para efectuar la certificación presupuestal y los compromisos anuales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa;

Que, en uso de las facultades otorgadas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2025-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA BAJA como responsables de la certificación de compromisos anuales y certificaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 00758 - Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa de las siguientes personas:

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución Gerencial sea remitida a la Oficina de Administración de esta Gerencia Regional para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la remisión de la presente Resolución a la Oficina de Administración, y a la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Arequipa, para los fines administrativos y presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO
43438581	BEJARANO	LLERENA	MAYRA ROCIO	ESPECIALISTA EN PERSONAL
76806498	LLAHUILLA	PACHARI	CRISMIRIAM YRAIDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torrealba
Abg. Catherine M. Rodríguez Torrealba
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo